Ampliación No 01 a la Suspensión N°01 de fecha 05 de agosto de 2026

TIPO CONTRATO: OBRA	CONTRATO No: RSC-PC-007-2025 y Numero Interno 558-2026
NOMBRE DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas	
SUSPENSIÓN ☐	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato.
4) El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☐ o AMPLIACIÓN☒	DESDE: 2026/08/06 HASTA: 2026/08/16	TIEMPO: DIEZ (10) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO:

ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO: SAN LUIS DE PALENQUE

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: cuatro 04 Meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 24 de febrero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 24 de junio de 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $2.090.313.261,00 DOS MIL NOVENTA MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MTCE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PAPS SAN LUIS DE PALENQUE 2025

SUPERVISOR: ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
01	24/6/2026	Un (01) mes

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR
N/A		

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
SUSPENSION No.01	22/07/2026	15 DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 2026/08/13

VALOR ACTUAL: $2.090.313.261,00 DOS MIL NOVENTA MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MTCE

En Yopal, a los 05 días del mes de agosto de 2026 se reunieron, David Santiago Pita Silva representante legal suplente del contratista, Ana Dioneira Bustos Caballero designada como supervisor y Gustavo Adolfo Suarez como apoyo a la supervisión, con el fin de ampliar la suspensión del contrato anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del Contratista, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, el pasado 22 de julio de 2026, se realizó una suspensión por el termino de 15 días mediante acta de suspensión N°1 de fecha 22 de julio de 2026, se acordó la suspensión del contrato de obra No.01 por el término de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que:

a) El contrato tiene una vigencia de cuatro meses a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con una fecha de terminación proyectada para el veinticuatro (24) de junio de 2026.

b) Que la obra sucedió, en tiempo y forma durante el tiempo comprendido anteriormente mencionado y que, por motivos de calamidades ajenas a la obra, producidas por las fuertes lluvias durante el mes abril y mayo. La obra necesito una prórroga por un (01) mes, adicional al periodo contractual inicial y que dicha extensión de tiempo se termina el veinticuatro (24) de Julio del 2026.

c) Que, durante la prórroga, se sucedieron situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos derivados de la fuerte ola invernal que ha afectado de manera extensa al departamento de Casanare. Los casos comprenden; Fuertes lluvias con precipitaciones mayores a las que tradicionalmente se registran en

esta época del año, emergencia climática declarado mediante el decreto 0030 de 2026 del 10 de Julio de 2026 emitido por la alcaldía de SAN LUIS DE PALENQUE, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN LE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, CON OCASIÓN DE LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR EL DESBORDAMIENTO DE DISTINTAS FUENTES HÍDRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

d) Que las anteriores consecuencias de la ola invernal, generan modificaciones en la calidad de terminación de actividades tales como; aplicación de estuco, pintura, instalación de baldosas de mármol y guarda escobas media caña en granito pulid. Labores cuya correcta ejecución exige condiciones mínimas de humedad, adherencia y secado que actualmente no existen.

e) Que, la ejecución de las anteriores actividades en las condiciones climáticas actuales comprometería seriamente la calidad técnica de la obra, la adecuada adherencia de los materiales, los procesos de curado y secado, así como la durabilidad de las intervenciones, pudiendo generar desprendimientos prematuros, deterioro de los materiales y la pérdida de las garantías técnicas de las actividades ejecutadas.

f) Que, debido a la fuerte ola invernal, al desbordamiento del rio Pauto y del caño Guanapalo, se han ocasionado anegamiento de las principales carreteras de acceso, vías terciarias afectado su estabilidad y condiciones de transitabilidad. Por tanto, el ingreso de personal. Materiales y la seguridad de los mismos se ha visto afectada en gran manera, dado que es difícil asegurar las condiciones mínimas de transitabilidad, seguridad y confort en las vías afectadas.

g) Que mediante las comunicaciones del 11 y 16 de Julio de 2026 por parte del contratista de obra notifica y solicita a la interventoría, de la afectación absoluta de la mano de obra, de la continuidad del proyecto y de la suscripción de acta de suspensión temporal del contrato de OBRA SECOP II RSC-CP-007-2025 y NUMERO INTERNO 558-2026 cuyo objeto es **"LOTE 01 ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DE GUANAPALO, VEREDAS: JAGÜEYES, RIVERITA, LAS CALLES, SAN FRANCISCO Y VENTUROSA LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE".**

h) Que. El día jueves dieciséis (16) de julio la interventoría, solicita mediante oficio PAPSANL-16072026-034 la suspensión temporal del contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025, NUMERO INTERNO 558-2026, adjuntando las solicitudes y oficios realizados por el contratista. allegando con fecha del dieciséis (16) de Julio de 2026 el concepto de viabilidad para la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra referenciado y la solicitud de la suspensión temporal No.1 del contrato de interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Numero Interno 563-2026.

SEGUNDO: Que el contratista de obra mediante oficio enviado a Interventoría del 05 de agosto de 2026, DAVID SANTIAGO PITA, representante legal Suplente de la UT PAPS San Luis de palenque 2025, solicita ampliar por un término de 10 días calendario la suspensión No.01 vigente, dado que no se han superado las condiciones que originaron la suspensión. (documento anexo a la presente acta).
TERCERO: Que mediante comunicación PAPSANL-05082026-037 del 05 de agosto de 2026, la interventoría emite concepto favorable para la ampliación de la suspensión de obra (documento anexo a la presente acta).

CUARTO: Que la ampliación a la suspensión del contrato de OBRA se fundamenta en el principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la necesidad de mantener una adecuada supervisión durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

SEXTO: Que RED SALUD CASANARE E.S.E., como entidad contratante, considera procedente la ampliación No.01 a la suspensión N°1 del contrato de obra en razón a los documentos que soportan la solicitud.

SEPTIMO: Que las partes intervinientes están de acuerdo en suscribir la ampliación No. 01 a la suspensión N°01 del contrato de obra es decir por el término de diez (10) días.

Por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de común acuerdo y con aprobación de Red Salud la ejecución del Contrato de OBRA No RSC-CP-007-2025 y Número Interno 558-2026 cuyo objeto es la ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE. término de diez (10) días, contado a partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que durante el período de suspensión no se generarán costos adicionales para ninguna de ellas, y que el término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato de interventoría.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar o modificar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial, de acuerdo con el nuevo plazo establecido.

CUARTO: La reanudación de la ejecución del contrato se realizará automáticamente al día siguiente del vencimiento del término de suspensión aquí pactado es decir el día 16 de agosto de 2026, sin necesidad de suscribir un acta de reinicio. El contratista UNION TEMPORAL SAN LUIS DE PALENQUE 2025 está obligado a reanudar las actividades y obligaciones contractuales de manera inmediata al cumplirse la condición de vencimiento del plazo de suspensión, sin que medie requerimiento alguno por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. o la interventoría.

La no reanudación de las actividades por parte del contratista en la fecha estipulada se considerará como un abandono de la obra e incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual podrá dar lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

SÉPTIMO: Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría continúan vigentes y sin modificación alguna.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1 :22 de julio de 2026

PLAZO DE SUSPENSIÓN: QUINCE (15) DIAS

PLAZO DE AMPLIACION N°01 A LA SUSPENSION No 01: 10 (diez) días

PLAZO TRANSCURRIDO: CIENTO CUARENTA Y TRES DIAS (143) DIAS

PLAZO FALTANTE: OCHO (8) DIAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACION: 16 de agosto de 2026

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 23 de agosto de 2026

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista. Es necesario contar con la modificación a la licencia de construcción para el reinicio de la obra.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 05 días del mes agosto de 2026.

UNION TEMPORAL PAPS SAN LUIS DE PALENQUE 2025
R/L Suplente: David Santiago Pita Silva
CONTRATISTA

UNION TEMPORAL INTERPAPS CASANARE
R/L: Alvaro Diaz Gomez
INTERVENTOR

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
SUPERVISOR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas.

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la supervisión.

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
1ra copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

UNIÓN TEMPORAL
INTERPAPS CASANARE

Yopal, Casanare agosto 05 de 2026.

PAPSANL-05082026-037

Señores
RED SALUD CASANARE
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Representante legal

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA
MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Profesional contratado Apoyo a la Supervisión
apoyosupervisionzona2@gmail.com

REF.: REF.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 563-2026

Objeto: LOTE 01. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DE GUANAPALO, VEREDAS: JAGÜEYES, RIVERITA, LAS CALLES, SAN FRANCISCO Y VENTUROSA LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.

ASUNTO: Solicitud de Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 558-2026, y solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Número Interno 563-2026.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 558-2026, y en atención a las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 01, respetuosamente nos permitimos solicitar a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** el análisis y trámite de la **Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra**, por el término de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la fecha inicialmente prevista para el reinicio de la ejecución contractual.

Como antecedente, el día **14 de julio de 2026**, la **UNIÓN TEMPORAL PAPS SAN LUIS DE PALENQUE 2025**, en calidad de contratista de obra, presentó solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 558-2026, por un término inicial de quince (15) días calendario, sustentada en las graves afectaciones ocasionadas por la temporada invernal que se presenta en el municipio de San Luis de Palenque.

Una vez recibida la solicitud, esta Interventoría realizó la revisión preliminar de la información aportada y evidenció la necesidad de complementar los soportes técnicos, administrativos y documentales requeridos para conformar un expediente suficientemente motivado que permitiera sustentar la procedencia de la medida solicitada.

En consecuencia, mediante oficio No. **PAPSANL-15072026-033**, de fecha **15 de julio de 2026**, esta Interventoría requirió al contratista información complementaria relacionada con el análisis técnico de los frentes de obra, la justificación del término solicitado, los soportes emitidos por las autoridades competentes y el registro fotográfico de las afectaciones presentadas.

En atención al requerimiento formulado, el día **16 de julio de 2026**, el contratista allegó la información y los respectivos soportes documentales, dentro de los cuales se encontraban el **Decreto No. 030 de 2026**, expedido por la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, mediante el cual se declaró la calamidad pública; los resúmenes de alertas hidrológicas emitidos por el IDEAM; la predicción hidrológica correspondiente al mes de julio de 2026; la información oficial emitida por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare; y el registro fotográfico y videográfico de los diferentes frentes de obra y de las vías de acceso.

Analizada la totalidad de la información aportada y confrontada con las actividades de seguimiento desarrolladas por esta Interventoría, se concluyó que las circunstancias presentadas correspondían a hechos externos, extraordinarios e imprevisibles que afectaban de manera directa la normal ejecución del contrato.

La documentación oficial permitió evidenciar que el municipio de San Luis de Palenque se encontraba bajo una situación de calamidad pública derivada de la intensa temporada invernal, la cual había ocasionado desbordamientos de fuentes hídricas, inundaciones, pérdida de banca, deterioro generalizado de la red vial terciaria y limitaciones de acceso hacia los diferentes Puestos de Atención Primaria en Salud – PAPS objeto del contrato.

Asimismo, se verificó que las actividades pendientes correspondían principalmente a procesos de acabados arquitectónicos, tales como aplicación de estuco, pintura, instalación de baldosas de mármol y guardaescobas en granito, labores que requieren condiciones adecuadas de humedad, adherencia y secado para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y la durabilidad de las obras.

En consideración a los antecedentes expuestos y como resultado del análisis técnico, administrativo y documental realizado, esta Interventoría emitió concepto técnico favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista y recomendó a RED SALUD CASANARE E.S.E. adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 558-2026.

Como resultado del trámite adelantado, el día **22 de julio de 2026** fue suscrita la **Suspensión No. 01 del Contrato de Obra**, por el término inicialmente establecido de **quince (15) días calendario** con fecha prevista de reinicio el 06 de agosto de 2026.

No obstante, una vez evaluadas las condiciones actuales de los frentes de obra y las circunstancias que motivaron la suspensión inicial, se evidencia que persisten las condiciones que impiden el restablecimiento normal de las actividades contractuales, particularmente las relacionadas con las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal, el deterioro de las vías terciarias y las dificultades de acceso a los diferentes frentes de ejecución.

La persistencia de las condiciones climáticas adversas continúa afectando la movilidad del personal, el transporte y suministro de materiales, el ingreso de equipos y herramientas y el desarrollo de las actividades constructivas en condiciones adecuadas de seguridad, calidad y cumplimiento técnico.

De igual manera, se considera que la ejecución de las actividades pendientes de acabados arquitectónicos bajo condiciones de humedad elevada y precipitaciones persistentes puede afectar la correcta aplicación, adherencia, secado y desempeño de los materiales, comprometiendo la calidad, durabilidad y garantías técnicas de las obras.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 01 no han desaparecido y que persisten las condiciones que impiden la reanudación normal de la ejecución contractual. Por lo anterior, se considera técnicamente procedente ampliar el periodo de suspensión, con el propósito de evitar la ejecución de actividades bajo condiciones que puedan afectar la calidad de las obras, la seguridad del personal y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** autorizar la **Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 558-2026**, por el término de diez **10 días calendario**, a partir de la fecha inicialmente prevista para el reinicio de la ejecución contractual, conforme a lo que determine la Entidad Contratante.

La ampliación solicitada se fundamenta en la persistencia de las circunstancias de fuerza mayor que afectaron la ejecución contractual y busca garantizar que el reinicio de las actividades se realice cuando existan condiciones adecuadas de acceso, movilidad, seguridad, humedad y operatividad, que permitan continuar la ejecución de las obras sin comprometer la calidad, estabilidad y durabilidad de los trabajos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la relación funcional existente entre el Contrato de Obra y el Contrato de Interventoría, y considerando que las obligaciones de la Interventoría se encuentran orientadas al seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución del contrato principal, se solicita igualmente la **Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Número Interno 563-2026**, por el mismo término de **diez (10) días calendario**.

La ampliación de la suspensión del contrato de interventoría permitirá mantener la correspondencia entre los periodos de ejecución de ambos contratos, teniendo en cuenta que durante la suspensión del contrato principal se encuentra temporalmente limitada la ejecución de las actividades ordinarias objeto de seguimiento y control.

La presente solicitud no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento automático de mayores costos, compensaciones o valores adicionales. Una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión, se deberá suscribir la correspondiente Acta de Reinicio, de conformidad con las condiciones contractuales y las determinaciones adoptadas por la Entidad.

No siendo otro el motivo de la presente.

ATENTAMENTE,

UNIÓN TEMPORAL INTERPAPS CASANARE
R/L ALVARO DIAZ GOMEZ
INTERVENTOR
NIT. No. 902.018.863-0

PAPS SAN LUIS DE PALENQUE
UNIÓN TEMPORAL

Yopal, 05 de agosto de 2026

Señor
ALVARO DIAZ GOMEZ
Representante UT INTERPAPS CASANARE
Interventor
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 558-2026

OBJETO: LOTE 01. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DE GUANAPALO, VEREDAS: JAGÜEYES, RIVERITA, LAS CALLES, SAN FRANCISCO Y VENTUROSA LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

ASUNTO: Solicitud de ampliación a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 558 de 2026 por un periodo de diez (10) días

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Suplente de la **UNIÓN TEMPORAL PAPS SAN LUIS DE PALENQUE 2025**, me permito solicitar formalmente la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 558 de 2026, por un término de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, razón por la cual persisten las circunstancias que impiden la normal ejecución de las actividades contractuales.

De acuerdo con la información oficial publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través de la plataforma FEWS (Flood Early Warning System), actualmente se reporta Alerta Roja Hidrológica para la Subzona Hidrográfica del río Pauto, debido a la ocurrencia de crecientes súbitas en dicho río y sus afluentes. Así mismo, el IDEAM informa Alerta Naranja Hidrológica por la probabilidad de nuevos incrementos en los niveles del río Pauto y sus tributarios, haciendo un llamado de especial atención para los municipios de Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad, en el departamento de Casanare.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecuta en el municipio de San Luis de Palenque, estas condiciones hidrometeorológicas continúan afectando el normal desarrollo de las actividades de obra, así como la movilidad, el acceso a los frentes de trabajo y el transporte de personal, materiales y equipos, circunstancias que impiden reanudar la ejecución del contrato mientras persistan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Scanned with CamScanner

PAPS SAN LUIS DE PALENQUE
UNIÓN TEMPORAL

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual una vez las condiciones permitan el reinicio de las actividades, se considera necesario ampliar el término de la suspensión del Contrato de Obra No. 558 de 2026 por un periodo de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

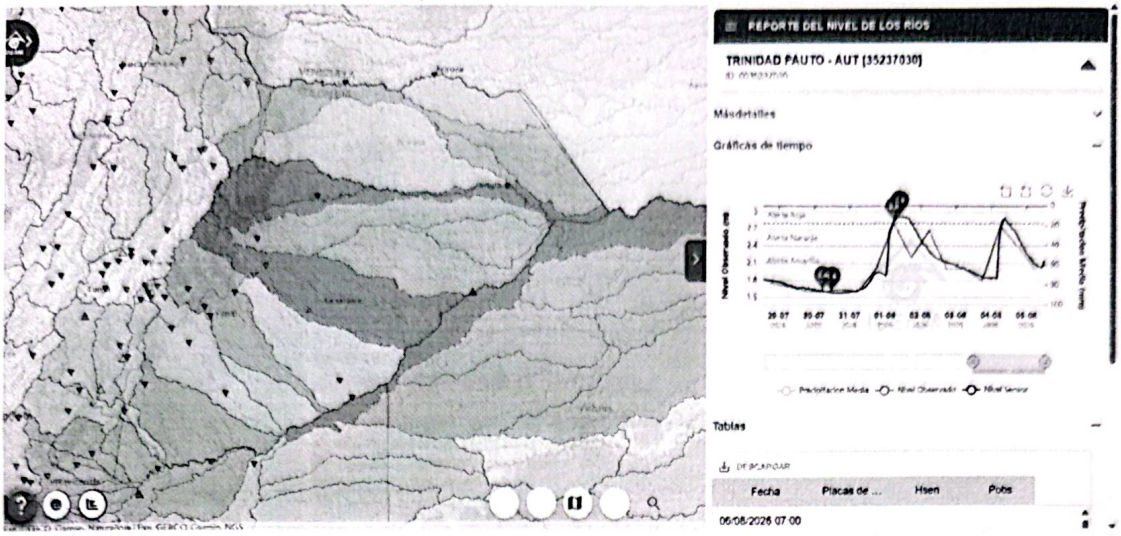
Agradecemos su atención y solicitamos se adelanten las actuaciones correspondientes para la suscripción del acta de ampliación de la suspensión.

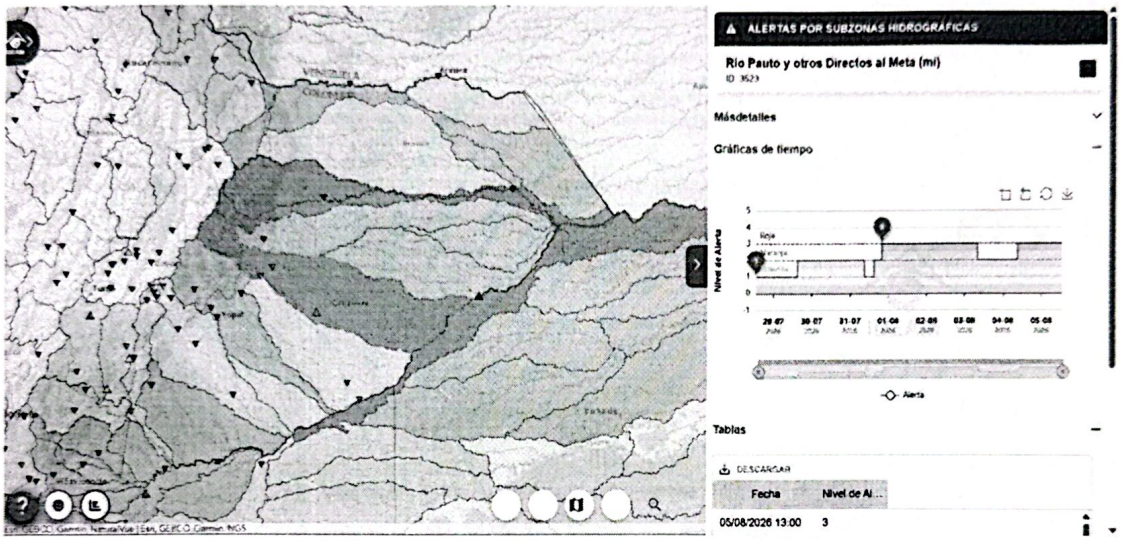
Anexo
Reportes IDEAM

Cordialmente

DAVID SANTIAGO PITA SILVA
Representante Suplente UT PAPS San Luis de Palenque 2025

Scanned with CamScanner

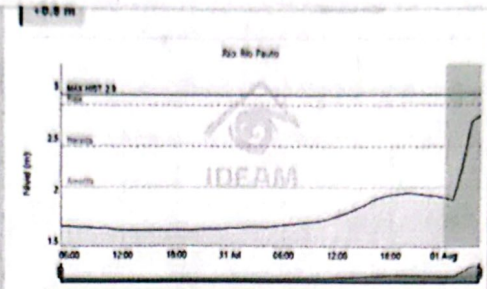




Scanned with CamScanner

IDEAM - Pronósticos y Alertas
6,9 mil seguidores

Seguir



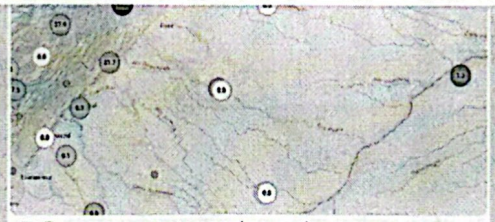
IDEAM INFORMA:
⚠ ALERTA HIDROLÓGICA ⚠

Estación: Trinidad Pauto - Aut [35237030] (Tiempo Real)
Río: Río Pauto
Ubicación: TRINIDAD, CASANARE
Centro Poblado: TRINIDAD
Subzona Hidrográfica (SZH): RÍO PAUTO

Nivel de Alerta SZH: ● ALERTA ROJA
Nivel Actual: 2.70 m
Variación (últimas 4 h): +0.80 m
Situación: Crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, como las quebradas Cañaverales y El Oso, y los ríos Curama y Pore. Igual condición, se espera en el río Guachiría y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare).
Hora HLC: 04:00
Mapa: https://www.google.com/maps?q=5.414389,-71.668361

IDEAM - Pronósticos y Alertas
6,9 mil seguidores

Seguir



● ALERTA NARANJA HIDROLÓGICA – RÍOS ARIPORO Y PAUTO

Debido a las lluvias registradas en las últimas horas, el IDEAM eleva a Alerta Naranja las cuencas de los ríos Ariporo y Pauto, ante la alta probabilidad de crecientes súbitas e incrementos importantes en los niveles de sus afluentes.

Río Ariporo
⚠ Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ariporo y sus aportantes, especialmente los ríos Muese y el caño Barrosa.
Especial atención en los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal (Casanare).

Río Pauto
⚠ Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, entre ellos las quebradas Cañaverales y El Oso, así como los ríos Curama, Pore y Guachiría con sus afluentes.
Especial atención en los municipios de Chita, Pisba y Socotá (Boyacá), y Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare).

4:46 p. m.

70

Scanned with CamScanner

ANEXOS

1. REGISTROS AUDIOVISUALES

https://drive.google.com/file/d/1JahKazYNfReutzjxA-K-FwG3jKeWmbUv/view?usp=drive_link

https://drive.google.com/file/d/1bCEHtDbVr8AkX6q0--wqbNhxkk2AgxEg/view?usp=drive_link

https://drive.google.com/file/d/11NpvS4cVWgQwJImitlbOEjXk_Xq9t2tC/view?usp=drive_link

2. REGISTROS FOTOGRÁFICOS







